

“ESTUDIAR EN CONTEXTO DE ENCIERRO Y EN UN CONTEXTO PANDÉMICO”. DESAFÍOS Y PROPUESTAS A PARTIR DEL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA

Carolina Vinaccia¹ y Karen Kristeff²

Resumen

En esta ponencia, intentaremos exponer desde nuestra mirada, como estudiantes de Derecho e integrantes del grupo de Educación en Contexto de Encierro de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (FCJS UNLP), las complejidades que padecen nuestrosxs compañerxs privadxs de su libertad. Abordaremos la temática en base a la aplicación de las nuevas tecnologías en las distintas unidades como espacios educativos, a raíz de la pandemia, en miras de una necesaria implementación de políticas públicas como solución de abordaje a la problemática, sin descuidar nuestro compromiso de asistir a las unidades penitenciarias y fortalecer el intercambio de conocimientos y experiencias.

Introducción

Como estudiantes de Derecho y participantes del Programa de Educación en Contexto de Encierro (PECE) hemos evidenciado injusticias burocráticas por parte del Servicio Penitenciario con respecto a nuestrosxs compañerxs privadxs de la libertad, ya sea, porque el día de la mesa de examen no contaban con la autorización de su salida o ni siquiera había móvil; por no poder acceder al material de estudio si no era por la donación de libros que, tanto nosotras como lxs demás compañerxs del Seminario pudimos alcanzarles; como también por desconocer la bibliografía recomendada al no tener un contacto directo con docentes de la facultad.

Entendemos que la violencia carcelaria ha sido y es representada, entre otras prácticas, como trabas hacia el acceso a la educación. Esto es producto de la base de un orden burocrático y jerárquico que no hace más que alimentar el estigma sufrido por estudiantes de Derecho privadxs de su libertad.

Para romper con esta problemática debemos repensar a la educación en contextos de encierro no como un método resocializador ni un simple premio, sino bajo la idea de que constituye un derecho fundamental. Por lo tanto, creemos que es a partir de la implementación de políticas públicas adecuadas lo que permitiría un abordaje educativo superador.

Todas estas complejidades atravesadas por lxs estudiantes en contexto de encierro — hoy acentuadas por la pandemia — sumado a las soluciones que brindaron los distintos organismos por esta situación, nos ha impulsado a realizar un análisis exhaustivo del aprovechamiento de las herramientas tecnológicas con fines educativos, sin reemplazar nuestro acompañamiento como aprendizaje compartido en los distintos espacios carcelarios.

1-Estudiente avanzada de Abogacía FCJS UNLP. Integrante del Programa de Educación en Contextos de Encierro de la FCJS UNLP; vinacciacarolina@gmail.com

2-Estudiente avanzada de Abogacía FCJS UNLP. Integrante del Programa de Educación en Contextos de Encierro de la FCJS UNLP; kkristeff@gmail.com

En las siguientes líneas, intentaremos exponer lo manifestado.

Pandemia y avances dentro un marco legal

A raíz de la pandemia declarada a nivel mundial por el Covid-19, por primera vez en la historia, se habilitó el uso de celulares en las unidades penitenciarias. Esto comenzó el mes de marzo de 2020 cuando la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) presentó una nota al Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el Dr. Julio Alak³, planteando la crisis humanitaria, donde pone principal énfasis en la incrementación de acciones de prevención, aplicación de protocolos de ingreso, proveimiento de mayor cantidad de alimentos y habilitación del uso de telefonía celular, siendo este último un aspecto central para reducir conflictos y mantener una comunicación fluida con sus seres queridos. Esto dio lugar a que el Juzgado de Ejecución Penal n° 2 de Mar del Plata, en razón de un habeas corpus interpuesto por la misma CPM, dictamine en favor de la habilitación inmediata del uso de los celulares por lxs internxs alojadxs en las Unidades Penitenciarias 15, 44 y 50, del Complejo Penitenciario de Batán⁴. Lo mismo fue replicado por el Tribunal Criminal 1 de Necochea⁵ y, el 30 de marzo de 2020, finalmente, el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, dispuso: “AUTORIZAR el uso de telefonía celular en TODAS LAS UNIDADES PENITENCIARIAS de la provincia de Buenos Aires”⁶.

En los tres casos se dispuso la creación de un PROTOCOLO NORMATIVO⁷ para su implementación, en el cual; además de regular la habilitación de dispositivos móviles, las condiciones de uso, la incautación y el acceso a internet; estableció como objetivo esencial facilitar a la población privada de la libertad en lo siguiente: “a) el contacto con sus familiares y afectos, b) su desarrollo educativo y cultural y c) el acceso a información relativa a su situación procesal (...). Aunque también, se hizo alusión a que la misma tendrá validez “durante el periodo que subsista la situación de pandemia y la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio” decretado por el Gobierno Nacional por el DNU 297/20. Esto último nos llevó inevitablemente a preguntarnos lo siguiente: ¿tuvimos que esperar a una pandemia para efectivizar el uso de las herramientas tecnológicas?

El aprovechamiento de las tecnologías con fines educativos en contexto de encierro

La tecnología ha tenido su auge y popularidad a lo largo del tiempo, y a su vez, se ha constituido como un gran campo de conocimiento pedagógico. Según María Soledad Abdala Grillo y Jorgelina Farre, licenciadas en Psicología, han manifestado que “el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC) en función del aprendizaje y del conocimiento permite una mayor accesibilidad a la información acercando la universidad a lugares donde antes no llegaba, y expandiendo su accesibilidad en espacios que trascienden el concreto escenario áulico tradicional”⁸. Como estudiantes universitarias tenemos el privilegio de acceder a las herramientas

3-<http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cpm/escritos/nota-ministro-de-justicia-julio-alak.pdf>

4-Habeas Corpus colectivo, Juzgado de Ejecución Penal n° 2 - Mar del Plata (27 de marzo de 2020).

5-Causa TC 6153, Tribunal Criminal 1 de Necochea (marzo de 2020).

6-“Detenidos y alojados en la UP n°9 de La Plata S/Habeas Corpus colectivo”, causa n°100145), Tribunal de Casación Penal de la Prov. de B.A. (30 marzo de 2020)

7-“Protocolo para el uso de teléfonos celulares por parte de personas privadas de la libertad en el ámbito del servicio penitenciario bonaerense” - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno de la prov. de Buenos Aires.

8- Abdala Grillo, María Soledad; Farre, Jorgelina. (2011) EL USO DE LAS INFOGRAFÍAS COMO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) EN EL ÁMBITO

DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA, Memorias de las 2º Jornadas sobre las Prácticas Docentes en la Universidad Pública: La enseñanza universitaria a 100 años de la reforma: legados, transformaciones y compromisos / Marcela Martínez ... [et al.]; compilado por Carlos Giordano ; Glenda Morandi., 1a ed. - La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2019. Libro digital, PDF, páginas 933-943.

tecnológicas con fines educativos y, dentro del contexto actual que estamos viviendo, pudimos sacar provecho al uso de la tecnología, y así, percatarnos de su eficacia, a través de computadoras, celulares, etc.

Esto nos lleva a reflexionar sobre dos cuestiones. Por un lado, el buen uso que se le ha dado a las plataformas tecnológicas con fines educativos. Y por el otro, y en consecuencia, que este aprovechamiento pueda ser destinado a la educación en contexto de encierro, lo cual disminuiría la exclusión de lxs estudiantes.

En este punto, en la medida en que la educación en contextos de encierro sea entendida como la posibilidad de ejercer un derecho que ha sido obstaculizado, se abre la posibilidad de que se constituya en una herramienta para interrumpir un destino que se decreta como inexorable (Frigerio, 2004).

Falencias en la implementación política de herramientas tecnológicas con fines educativos

A raíz del aislamiento social, preventivo y obligatorio, la FCJS decidió que el calendario académico continúe desarrollándose con normalidad a través de diferentes plataformas (clases online, bibliografía digitalizada, entrega de trabajos prácticos, etc.), es decir de forma virtual.

Aunque, no podemos desconocer la realidad de las unidades penitenciarias, en donde el hacinamiento, la sobrepoblación y las huelgas de hambre son palabras que describen la vivencia actual de las personas encarceladas, sumando ahora la situación de emergencia.

Tampoco debemos ignorar el hecho de que no todxs lxs compañerxs pueden acceder a los medios necesarios para poder desarrollar una cursada, o la carrera misma, bajo esta modalidad.

En este marco, nos parece importante traer a esta ponencia dos roles fundamentales que dan sustento al desafío planteado. Por un lado, se encuentra el papel de la UNLP (Universidad Nacional de La Plata) respecto al convenio realizado en el año 2019 con el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires. Por otro lado, el rol de la FCJS en las unidades penitenciarias a través del Programa de Educación en Contexto de Encierro (PECE).

Con respecto a la primera, debemos citar la cláusula octava del mencionado acuerdo, donde expresa lo siguiente: “JUSTICIA se compromete a realizar las gestiones tendientes a instalar y efectivizar conexiones a internet aptas para el uso de los estudiantes en los Centros Universitarios de las Unidades Penitenciarias del Circuito Universitario en Cárceles. A su vez, la UNLP se compromete en la medida de sus posibilidades a proveer de computadoras y dispositivos e insumos informáticos a los centros de Universitarios para acompañar las trayectorias educativas de los estudiantes”⁹. Si bien se trata de un gran avance que garantiza el derecho a la educación a través de una herramienta fundamental, como es el acceso a internet, en la actualidad se encuentra totalmente desdibujada, ya que la mayoría de las unidades penitenciarias no cuentan con este medio.

En cuanto al segundo rol referido, el PECE busca reforzar el rol de la FCJS, tal como lo define en su presentación institucional: “Los propósitos del programa son fundamentalmente habilitar las distintas vías de comunicación para permitir la circulación de la información, garantizar las instancias necesarias para que el estudiante pueda acceder al derecho a la educación y agilizar el cumplimiento del Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Prov. de Bs. As y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”¹⁰. En este sentido, y siguiendo estos

9-Convenio específico n° 2 del convenio marco entre la universidad nacional de la plata y el ministerio de justicia de la provincia de buenos aires.

10-<http://www.iursoc.unlp.edu.ar/index.php/educacion-en-contextos-de-encierro.html>

propósitos, nuestra aspiración radica en que se pueda lograr una mejora en la agilización y ampliación de las vías de comunicación.

Es importante, además, traer a este eje lo establecido por el Protocolo del SPB en cuanto ha permitido el uso de celulares o dispositivos tecnológicos a las personas privadas de su libertad para satisfacer sus derechos, entre ellos, el de educación. Sin embargo, en su art. 4 presenta una contradicción con el espíritu mismo del protocolo, ya que la utilización de los dispositivos móviles estaría limitada a un único espacio en común, esto es, los recintos de alojamiento. De esta manera, queda prohibida la comunicación — expresado por la letra del protocolo — en espacios educativos.

Todas estas cuestiones nos llevan a considerar la implementación de políticas públicas educativas adecuadas, promoviendo que tanto la UNLP como la FCJS, articulada con el poder ejecutivo y judicial, en tanto facilitadores del ejercicio de este derecho, destinen los recursos adecuados y los medios necesarios para poder dar sustento al desafío planteado.

Una correcta implementación de estas medidas no debe reducirse solo a la tenencia de los medios tecnológicos y a la habilitación de su uso, sino que también deben garantizar el acceso a los mismos, ya que, limitarse solo a lo primero profundizará - aún más - la desigualdad de aquellxs compañerxs que no cuenten con los recursos necesarios para la obtención y/o mantenimiento de un celular o dispositivo tecnológico.

En este sentido, es necesario que se coordinen distintos recursos, por ejemplo, para habilitar wi-fi en las unidades en base a una distribución temporal y/o espacial; combinar medios virtuales con medios impresos; implementar aulas virtuales como medios de consultas, como es el caso de las “Catedras Virtuales” de la FCJS¹¹; entre otras políticas educativas.

Creemos, entonces, que esto no se trata solamente de tener presente el marco legal, sino de cumplimentarlo mediante distintos espacios de trabajo como una política de intervención socioeducativa inclusiva y reductora de la situación carcelaria.

Conclusión

El PECE de la FCJS (UNLP) tiene como fin garantizar el derecho a la educación intramuros y se puede llevar a cabo a través de los grupos de estudio, grupos de los que somos parte y que, lejos de una posición verticalista, tratamos que se produzca un intercambio de conocimientos y experiencias con lxs estudiantes privadxs de su libertad. Las relaciones en los grupos de estudio parten de la igualdad de trato y desde la consciencia de que la tarea no es enseñar, sino estudiar junto a compañerxs de la misma carrera.

De esta manera, es importante remarcar que el desafío planteado en este trabajo no es ni debe significar un reemplazo de nuestro compromiso en los espacios educativos, pues él mismo subsistiría junto con las políticas públicas que aspiramos en su implementación.

Los obstáculos institucionales deben constituirse como motivos suficientes para adoptar una mirada resolutive y, así, abordar las problemáticas mediante una línea de trabajo seria, solidaria y responsable, comprendiendo políticamente lo que representa esta intervención.

11- <http://campus.jursoc.unlp.edu.ar/>

Bibliografía

Abdala Grillo, M.S; Farre, J. (2011) EL USO DE LAS INFOGRAFÍAS COMO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) EN EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA, (...) [et al.] ;compilado por Carlos Giordano ; Glenda Morandi., 1a ed. - La Plata: UNLP, 2019. Libro digital, PDF, páginas 933-943.

- El acceso a internet y la calidad del derecho a la educación en la cárcel (s.f) de https://orei.redclade.org/post_blogueros/el-acceso-a-internet-y-la-calidad-del-derecho-a-la-educacion-en-la-carcel

-Herrera, P; Frejtman Valeria. (2010) Pensar la educación en contextos de encierro; primeras aproximaciones a un campo en tensión -1ed- Buenos Aires: Ministerio de Educacion de la Nación.

<http://www.gesec.com.ar>

<http://www.comisionporlamemoria.org>